

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 16

Presentada por: Administración

Serie 1985-86

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO PARA DISTRIBUIR FONDOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE PARTICIPACION Y AYUDA FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES CONOCIDA COMO LEY NÚMERO 2 - PROGRAMA DE PARTICIPACION MUNICIPAL Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : La Ley Número 2 del 9 de julio de 1973, posteriormente enmendada, crea el Programa de Participación y ayuda Financiera para el Desarrollo de Obras Públicas Municipales y autoriza al Secretario de Hacienda a establecer una Partida para la operación del mismo.

Por Cuanto : La Ley Número 83, del 24 de junio de 1975, transfiera a la Administración de Servicios Municipales las funciones, poderes y facultades otorgadas a la Junta de Planificación por la referida Ley Número 2 de 1973, enmendada.

Por Cuanto : La Resolución Conjunta Número 2 del 15 de julio de 1985, asigna la cantidad de \$8,000,000 millones para el Programa de Participación Municipal y de acuerdo a la distribución efectuada conforme a las disposiciones establecidas por la Ley Número 2 de 1973, enmendada, la participación total del Municipio de Guaynabo, será de \$178,920.00, desglosada como sigue:

\$119,280.00 Aportación Estatal
59,640.00 Aportación Municipal

Por Cuanto : Se hace necesario distribuir la participación total asignada al Municipio en las Obras Públicas y Mejoras Permanentes para la consideración de la ASM.

Partida #1 - Construcción muro de contención, Quebrada
Margarita, Urb. El Alamo \$ 30,000.00

Partida #2 - Construcción Parque Recreativo,
Urbanización Caparra \$ 40,000.00

Partida #3 - Ampliación Hogar de Envejecientes
de Camarones \$ 30,000.00

Partida #4 - Adquisición Rolo para compactar
asfalto de 3 toneladas \$ 28,000.00

Partida #5 - Construcción, reconstrucción
y repavimentación Calles, Aceras
y Caminos Municipales \$ 50,920.00

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 29 DE AGOSTO DE 1985.

Sección 1ra : Aplicar la suma de \$178,920.00 para el Programa de Participación Municipal en la realización de los proyectos mencionados en el cuarto "Por Cuanto" de esta Ordenanza.

- Sección 2da : Someter a la Administración de Servicios Municipales los proyectos indicados en el cuarto "Por Cuanto" de esta Ordenanza para la debida aprobación de los mismos a conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
- Sección 3ra : El Secretario de Hacienda pondrá a disposición del Municipio de Guaynabo la aportación estatal que le corresponde a la distribución de fondos establecida.
- Sección 4ta : Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Hacienda Administración de Servicios Municipales y demás agencias concernidas.
- Sección 5ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 30 de agosto de 1985.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 16, Serie 1985-86, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 29 de agosto de 1985.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, Adrián Martínez Maldonado, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Fransisco Nieves Figueroa, Maggie Ginés de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 30 de agosto de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco.


Secretaria Asamblea Municipal